

“ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RELLEU Y LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE”

En Elche, a XX de XXXX de 2005

*De una parte, el **Ayuntamiento de Relleu**, con domicilio social en C/ Evaristo Manero, núm. 32, C.P 03578, de Relleu, C.I.F. nº: P 0311200 J, representado por D. Santiago Cantó Pérez, en calidad de Ilmo. Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Relleu.*

*Y de otra, la **Universidad Miguel Hernández de Elche**, con domicilio social en Avda, de la Universidad, s/n, C. P. 03202 Elche, (Alicante), CIF nº Q-5350015C, en representación de la misma, **D. Jesús Rodríguez Marín**, en su calidad de Magfco. y Excmo. Rector de la misma.*

EXPONEN

- I. Que ambas entidades tienen objetivos e intereses en los campos académico, científico y cultural.*
- II. Que la Universidad Miguel Hernández de Elche es una Entidad de Derecho Público de carácter multisectorial y pluridisciplinar que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos para asegurar uno de los fines de la docencia e investigación, que es la innovación y la modernización del sistema productivo.*
- III. Que la ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, establece en su art.11 que el municipio es la entidad local básica de la organización territorial del Estado. Tiene personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, entre los que se encuentra, según el art.28 de la citada Ley, el realizar actividades complementarias propias.*
- IV. Que tanto el Ayuntamiento de Relleu como la Universidad Miguel Hernández de Elche están de acuerdo en establecer una colaboración en los campos científicos, educativos, tecnológicos, y culturales de interés común.*

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Universidad Miguel Hernandez de Elche y el Ayuntamiento de Relleu

CONVIENEN

Estrechar sus relaciones institucionales y establecer normas amplias de actuación que encaucen e incrementen, dentro de un marco preestablecido, los contactos y colaboraciones ya existentes.

A tal fin, formalizan el presente Acuerdo Marco de colaboración en base a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- FINALIDAD DEL ACUERDO MARCO

El objeto de este Acuerdo es el establecimiento de un marco de actuación para promover la colaboración entre la Universidad Miguel Hernández de Elche y el Ayuntamiento de Relleu en actividades educativas y culturales, de formación de personal, de investigación y desarrollo tecnológico, mediante el fomento de Convenios Específicos, a los que se hará extensivo la totalidad de lo pactado en el presente Acuerdo Marco.

SEGUNDA.- MODALIDADES DE COLABORACIÓN

- a) Ejecución de proyectos y programas educativos y culturales conjuntos, a realizar en la Universidad Miguel Hernández de Elche y/o en el Ayuntamiento de Relleu.*
- b) Cooperación en programas de formación de personal.*
- c) Asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas entidades.*
- d) Organización y ejecución de actividades comunes relacionadas con la promoción social de la educación, la cultura, la investigación y el desarrollo tecnológico.*
- e) Prácticas de estudiantes de la Universidad Miguel Hernández de Elche en el Ayuntamiento de Relleu mediante programas de cooperación educativa.*
- f) Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Acuerdo Marco.*

TERCERA.- CONTENIDO DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS

Cada proyecto y/o programa de actuación que se acuerde por ambas partes, en el marco de este Acuerdo será objeto de un Convenio Específico que deberá contener, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Definición del objetivo que se persigue.*
- b) Descripción del Plan de trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo y la cronología de su desarrollo.*
- c) Presupuesto total y medios materiales y humanos que requiera el citado programa, especificando las aportaciones de cada entidad.*
- d) Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.*
- e) Nombre de las personas, una por cada parte, que se responsabilizarán de la marcha de cada Convenio Específico.*

CUARTA.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Las colaboraciones derivadas de este Acuerdo Marco quedarán sometidas a las normas de la Universidad Miguel Hernández de Elche y del Ayuntamiento de Relleu, en la forma que establezcan los Convenios Específicos, teniendo en cuenta la naturaleza de la colaboración y el Centro donde se realice el trabajo.

QUINTA.- ESTABLECIMIENTO DE LA COMISIÓN MIXTA

Para facilitar la elaboración de los Convenios Específicos, su seguimiento y cumplimiento, se constituirá una Comisión Mixta paritaria integrada por el Rector de la Universidad Miguel Hernández de Elche y el Alcalde del Ayuntamiento de Relleu, o personas en quienes deleguen, y un representante de cada parte. Dicha Comisión se constituirá en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la firma del presente Acuerdo Marco.

La Comisión Mixta dictará sus normas internas de funcionamiento, debiéndose reunir cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos dos veces al año.

SEXTA.- FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN MIXTA

A la Comisión Mixta le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Proponer posibilidades de colaboración en temas educativos, culturales y científico-tecnológicos de interés común, que se elevarán a los órganos competentes de las dos partes.*
- b) Preparar los Convenios Específicos de ejecución del presente Acuerdo Marco sobre las materias seleccionadas, dentro de las modalidades de colaboración establecidas en la cláusula segunda.*
- c) Aclarar y decidir cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución de los Convenios Específicos.*
- d) Realizar el seguimiento de los Convenios Específicos que se suscriban, en colaboración con los dos responsables de cada Convenio Específico, que se establecen en el punto e) de la cláusula tercera.*

SÉPTIMA.- PERSONAL

Tanto la Universidad Miguel Hernández de Elche como el Ayuntamiento de Relleu tendrán facultades para poner a disposición de la otra Entidad a algunos de sus profesores o técnicos. La remuneración y demás obligaciones se detallarán en cada Convenio Específico, teniendo en cuenta la naturaleza de la colaboración y el Centro donde se realice el trabajo.

OCTAVA.- EQUIPAMIENTO

Los bienes de equipo aportados por una parte en un proyecto común serán siempre de su propiedad. La propiedad de los bienes inmuebles o equipos adquiridos o construidos en el marco de un proyecto común será determinada, en cada caso, en el Convenio Específico correspondiente.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad, publicación de resultados, la propiedad industrial y explotación de resultados serán establecidos de mutuo acuerdo entre la Universidad Miguel Hernández de Elche y el Ayuntamiento de Relleu en el correspondiente Convenio Específico.

DÉCIMA.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

El presente Acuerdo Marco entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de dos años, prorrogable automáticamente por períodos iguales, salvo denuncia expresa de las partes.

DÉCIMO PRIMERA.- MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN

Las partes podrán modificar o denunciar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo.

Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciar el presente Acuerdo comunicándolo por escrito a la otra parte con tres meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado. En ambos casos deberán finalizarse las tareas de los Convenios Específicos que estén en vigor.

Las disposiciones que afecten a los puntos tratados en la Cláusula Novena subsistirán después de la terminación o rescisión del Acuerdo Marco.

DÉCIMO SEGUNDA.- JURISDICCIÓN

La Universidad Miguel Hernández de Elche y el Ayuntamiento de Relleu se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Acuerdo.

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente Acuerdo Marco, ambas partes acuerdan someterse a la normativa procesal específicamente aplicable.

■

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados

Por el Ayuntamiento de Relleu

*D. Santiago Cantó Pérez
Alcalde*

Por la Universidad Miguel Hernández de Eche

*D. Jesús Rodríguez Marín
Rector"*